# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas - Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos con la finalidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

## 1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

| PERSPECTIVA | ANÁLISIS DE SECTOR |
|---|---|
| **Legal** | La persona jurídica para ejecutar el objeto a que hace referencia el presente estudio previo, debe estar organizada como Junta de Acción Comunal cuyo representante legal tenga facultades expresas para comprometer al respectivo organismo comunal a través de la celebración de contratos o convenios. |
| **Comercial** | El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop I), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.<br><br>Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultadas:<br><br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13618766 |



www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | CS-SOP-006-2024 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CINTA HUELLA EN LA VEREDAS DE HOYO FRIO Y CARACAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $25,000,000.00 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN PABLO |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 901053893 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación. del Contratista | **Colombia:** CALDAS |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | CARLOS IVAN LOAIZA |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 75045730 |
| Sexo representante legar del contratista | Hombre |

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14210781

| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | 193 DE 2022 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Tipo de Terminación del Contrato | Normal |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

| | |
|---|---|
| Objeto del Contrato | AUNAR ESFUERZOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLACA HUELLA SECTOR CONOCIDO COMO CAÑO DANTA, VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN ANTONIO CON LA VEREDA LA MARINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $17,499,871.00 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MARINA |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 901156878 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | **Colombia:** Meta |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | GUSTAVO MARTINEZ RIOS |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 1119947070 |

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13375106

| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | 219 DE 2022 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Tipo de Terminación del Contrato | Normal |
| Objeto del Contrato | AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE PLACA HUELLA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS TARROS VÍA NUEVO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | Cuantía Definitiva del Contrato | $27,858,202.00 Peso Colombiano |
| | Nombre o Razón Social del Contratista | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO PORVENIR |
| | Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 901142210 |
| | País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | **Colombia:** Meta |
| | Nombre del Representante Legal del Contratista | LUIS ANTONIO TORRES TORRES |
| | Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 5430209 |
| **Financiera** | Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis | |
| **Organizacional** | De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos. | |
| **Técnica** | La Junta de Acción Comunal debe tener la capacidad legal para celebrar contratos y convenios y la misma debe estar representada por una persona elegida de conformidad con los estatutos del respectivo organismo comunal. | |
| **Análisis de riesgo** | Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo | |

## 2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En virtud de los principios constitucionales de desconcentración y descentralización administrativa y territorial de funciones, fue expedida la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual fueron dictadas normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 Superior, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

La Corte Constitucional, en ejercicio del control de constitucionalidad de las normas jurídicas con fuerza de ley, expresó lo siguiente respecto de los Convenios Solidarios por medio de la Sentencia C-100 de 2013:

(...)

> 4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.
>
> La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio.

La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia responsable de conservar, mantener y mejorar la red vial rural del municipio, función esencial para garantizar



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

la comunicación efectiva entre el casco urbano y las diferentes veredas y corregimientos. Esta labor resulta estratégica para fortalecer la calidad de vida de las comunidades rurales y potenciar su economía, basada principalmente en actividades agropecuarias como el cultivo de café, cítricos, plátano, caña panelera y la producción ganadera.

El mantenimiento adecuado de esta infraestructura requiere promover mecanismos de participación comunitaria, considerando la alta vulnerabilidad de las vías rurales ante factores que aceleran su deterioro. Entre ellos se destacan las variaciones climáticas, la topografía montañosa del territorio y las características geológicas y geotécnicas del suelo, que favorecen la erosión, la presencia de vegetación y el desgaste progresivo de la vía. Estas condiciones impactan directamente la movilidad diaria de los habitantes, la seguridad de los usuarios y la eficiencia en el transporte de los productos agrícolas que sostienen la economía local.

En consecuencia, la red vial rural del municipio demanda intervenciones constantes orientadas a preservar su funcionalidad, garantizar la seguridad vial y asegurar el desplazamiento adecuado de personas, bienes y servicios. Esta infraestructura resulta esencial no solo para la comercialización de productos agropecuarios, sino también para el traslado de estudiantes hacia sus instituciones educativas y de trabajadores que se desplazan para cumplir con sus labores cotidianas.

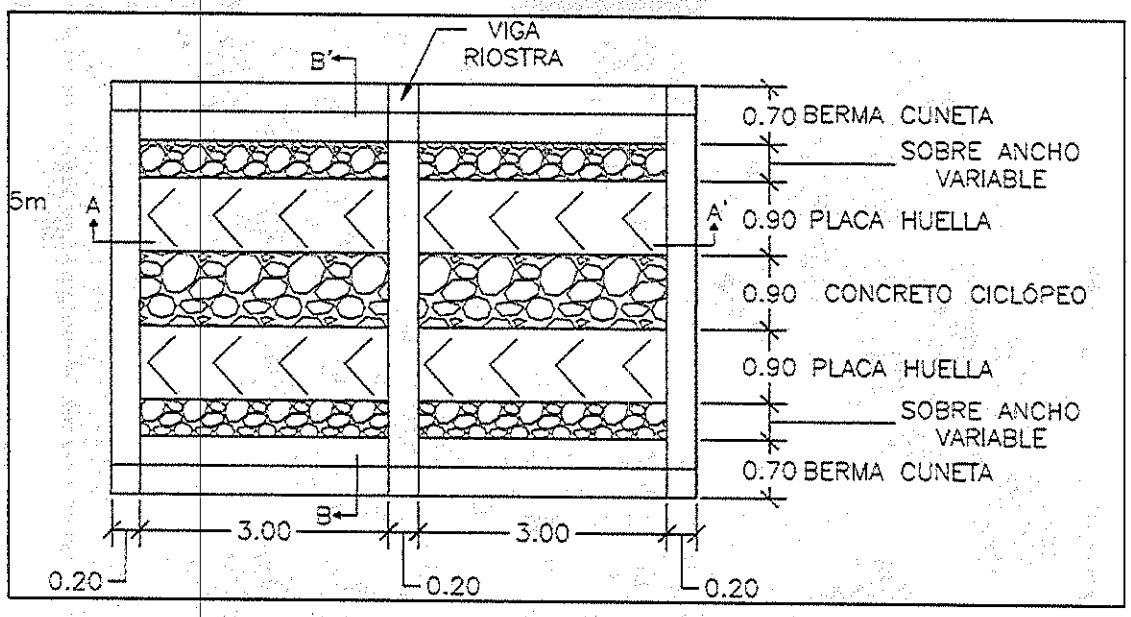
En este sentido, el acceso vial a la **vereda Alto de la Montaña** ubicada en las coordenadas: 5°35'58.30"N 75°30'8.20"O presenta un deterioro considerable, especialmente en el sector donde se localiza una pendiente pronunciada acompañada de una curva de difícil maniobrabilidad, lo cual ha generado durante años dificultades para la conexión entre la vereda y el casco urbano. El mal estado de este tramo ha afectado de manera recurrente el ingreso y salida de vehículos, complicando el transporte de trabajadores, estudiantes y demás habitantes de la comunidad, incluidos niños, adultos mayores y personas que dependen de esta vía para acceder a servicios básicos y actividades económicas.

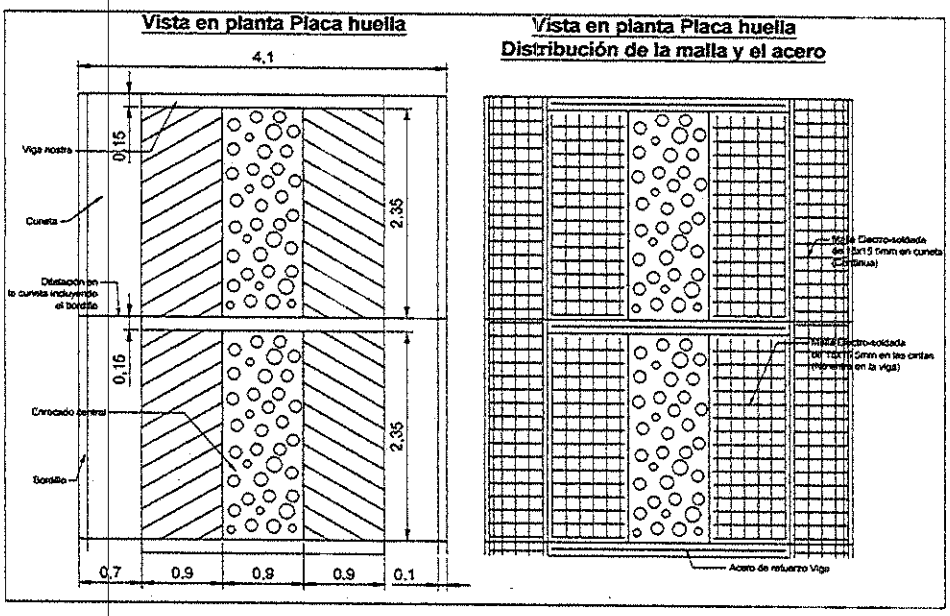
Por lo anterior, se evidencia la necesidad de **ejecutar la construcción de un tramo de placa huella** que permita estabilizar la vía, mejorar la seguridad en la zona crítica y garantizar un tránsito adecuado en este corredor rural. Esta intervención contribuirá a mitigar los riesgos actuales, optimizar la movilidad y mejorar de manera sustancial las condiciones de acceso para toda la comunidad de la vereda Alto de la Montaña.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co




A continuación, se presenta el sector de la vía en la vereda Alto de la Montaña donde se proyecta la construcción de placa huella, intervención necesaria para mejorar las condiciones de movilidad, garantizar el tránsito seguro de vehículos de carga y optimizar el transporte de productos agrícolas que diariamente circulan por este corredor.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co




En concordancia con lo expuesto, el Municipio adelantará un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda **Alto de la Montaña**, mediante el cual la comunidad aportará la mano de obra no calificada y la Administración Municipal garantizará los recursos económicos necesarios para ejecutar el proyecto. Este modelo de cooperación fortalece la participación de las Juntas de Acción Comunal en los procesos territoriales y promueve el trabajo conjunto en beneficio de todos los habitantes.

La intervención del tramo vial permitirá mejorar la movilidad, reducir los tiempos de desplazamiento y afianzar la conexión entre las veredas y el casco urbano. Con ello se facilita el acceso oportuno a servicios esenciales como educación, salud y comercialización de productos agropecuarios, además de impulsar la participación comunitaria, la organización local y las prácticas de autogestión que contribuyen a la conservación y sostenibilidad de la red vial rural.

De igual manera, la construcción del tramo de placa huella propone una solución efectiva frente a los efectos de la lluvia y la inestabilidad del terreno, al proporcionar mayor seguridad y mejores condiciones de transitabilidad. Esta estructura se caracteriza por su resistencia, bajo mantenimiento y adecuada adaptación al entorno rural, permitiendo un mejor manejo del escurrimiento superficial, reduciendo los procesos de erosión y contribuyendo al cumplimiento de las estrategias municipales orientadas al desarrollo rural sostenible.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

## 3. El objeto para contratar.

**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."**

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9300000 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000 | Servicios comunitarios y sociales | 93141900 | Desarrollo rural | 93141902 | Servicios de planificación social |
| 9300000 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000 | Servicios Comunitarios y Sociales | 93141900 | Desarrollo Rural | 93141902 | Servicios de Inversión Rural |

## 4. Condiciones Técnicas

### 4.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio.
4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del convenio.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. el contratista deberá



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

**4.2 Específicas.**

**Por parte del Municipio de Aguadas, Caldas.**

1. EL **MUNICIPIO** se compromete a aportar a **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)** que se destinarán de acuerdo a los tramos establecidos por la junta por concepto de construcción de placa huella en la vereda Alto de la Montaña en las coordenadas 5°35'58.30"N 75°30'8.20"O del Municipio de Aguadas, Caldas.
2. Designar el supervisor del municipio para que adelante la supervisión técnica del convenio.
3. Igualmente se compromete a hacer la apropiación presupuestal correspondiente del rubro definido para esta contratación.
4. Disponer de todo lo necesario y coadyuvar en lo pertinente, para que la Junta de Acción Comunal pueda cumplir con sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del Convenio.

**Por parte de la Asociación de la Junta de Acción Comunal**

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
3. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
4. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Municipal conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

indique el Municipio; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

5. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
6. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
7. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
8. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
9. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
10. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

**Especificaciones técnicas:**

1. Realizar la construcción de placa huella según los diseños definidos por el Instituto Nacional de vías – INVIAS, en cumplimiento con la normativa vigente para vías terciarias en la vereda Alto de la Montaña del municipio de Aguadas -Caldas, discriminado en los siguientes sectores:

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción de placa huella conforme a los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para la red terciaria. | m | 90,00 | $383.333,00 | $34.500.000,00 |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

**BENEFICIARIOS:** Habitantes de la vereda Alto de la Montaña y visitantes.
**Aporte Municipio: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)**

Los cuales deberán ser utilizados para la compra de los siguientes materiales:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| CEMENTO | BULTO | 368 |
| MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4MM | UND | 20 |
| ARENA | M3 | 28 |
| GRAVILLA | M3 | 45 |
| AFIRMADO | M3 | 40 |
| PIEDRA DE MANO | M3 | 5 |
| ACERO 3/8" | UND | 80 |
| ACERO 1/4" | UND | 80 |
| PUNTILLAS 2" | LB | 15 |
| ALAMBRE NEGRO | KG | 26 |
| SOBREACARREO | VIAJE | 15 |

**Aporte JAC en Especie:** Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña | m | 90,00 | $102.750,00 | $9.247.500,00 |

**Plazo:** Hasta el día 26 de diciembre de 2025.

El tramo de la vía de la vereda Alto de la Montaña que será intervenido corresponde a 90 metros lineales de placa huella destinados a mejorar el acceso a la vereda a través de la pendiente pronunciada en el punto de ejecución.

2. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo.
3. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia.



www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

5. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.
6. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio.
7. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
8. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.
9. Junta de Acción Comunal, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
10. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, La Junta de Acción Comunal vereda Colorados, en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, Junta de Acción Comunal de la vereda Colorados, deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio.
11. Ejecutar el Convenio Solidario de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.

## 5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determinó en el parágrafo 4° del artículo 6° como función de las entidades territoriales del orden municipal la competencia para que sean suscritos convenios solidarios con las juntas de acción comunal en los siguientes términos:

> Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Por su parte la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-100 de 2013, a través de la cual se pronunció sobre la constitucionalidad de algunos apartes de la Ley 1551 de 2012, expuso lo siguiente en relación con los convenios solidarios a que hace referencia la norma en mención, a saber:

> (...)
> 4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.

La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio.

De conformidad con lo anteriores argumentos de orden jurídico y teniendo presente que (i) la organización asociada es una junta de acción comunal; (ii) el objeto a contratar se enmarca dentro de la ejecución de obras y (iii) el monto del convenio no supera la mínima cuantía del Municipio de Aguadas -Caldas-, se impone concluir que se dan todos los elementos para que se aplique la figura jurídica de los convenios de solidaridad a la presente contratación.

## 6. Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)**, valor que fue determinado de acuerdo con el presupuesto realizado para la construcción de la placa huella.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Los aportes se distribuyen de la siguiente forma:

- **Aporte Municipio de Aguadas Recursos económicos** $ 34.500.000

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción de placa huella conforme a los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para la red terciaria. | m | 90,00 | $383.333,00 | $34.500.000,00 |

- **Aporte Junta de Acción Comunal Alto de la Montaña** Aporte en especie, consistente en mano de obra no calificada, herramienta menor y su debida supervisión, así:

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña | m | 90,00 | $102.750,00 | $9.247.500,00 |

## 7. Forma de pago.

El valor del convenio se desembolsará a la JAC de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el **50%** una vez la junta de acción comunal mediante un informe de actividades demuestre el descapote, nivelación y preparación del terreno para la instalación de afirmado y/o subbase para la placa huella a construir.

2. Un segundo desembolso por el **50%**, cuando se demuestre una ejecución del **100%**, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas y de ejecución, registro fotográfico, soporte de los gastos efectuados con los recursos del convenio, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor delegado por el Municipio para el presente convenio y la aprobación y firma del acta de liquidación.



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

## 8. Plazo de Ejecución del Contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025.

## 9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Dada la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, se tiene que el municipio verifico previamente la capacidad jurídica de la junta de acción comunal y de su representante legal para la ejecución del convenio solidario, criterios que se ajustaron a la normatividad aplicable en la materia.

## 10. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del | Atraso en el | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratante / | Efectuar una | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después | A través de supervisiones | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los | Sanciones para el | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratista | Efectuar una | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después | A través de supervisiones | Mensual |

**11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato**

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

**12. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se le asigna la contratación:**

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2. DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO.
**SECTOR:** 24 TRANSPORTE
**RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
**PROGRAMA:** 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
**SUBPROGRAMA:** 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
**OBJETIVO:** Fortalecer la infraestructura vial municipal y terciaria, e implementación de estrategias de seguridad vial.
**PROYECTO:** Mejoramiento, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial del municipio de Aguadas
**BPIN:** 2024170130052



www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

## 13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

## 14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 842 de noviembre 18 de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN/FUENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 16<br>2.3.2.02.02.005.9.2 | ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>Mantenimiento rutinario y rehabilitación de vías terciarias<br>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION TRANSPORTE<br>Infraestructura red vial regional<br>Intersubsectorial Transporte<br>Vía terciaria mejorada<br>91134 – Servicios de la administración pública relacionados | $ 24.285.210,00 |
| 16<br>2.3.2.02.02.005.9.2 | ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>Mantenimiento rutinario y Rehabilitación de vías terciarias<br>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN TRANSPORTE<br>Infraestructura red vial regional<br>Intersubsectorial Transporte<br>Vía terciaria con mejoramiento periódico o rutinario<br>91134 – Servicios de la administración pública relacionados | $ 10.214.790,00 |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

## 15. Anexos

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

Dado en el Municipio de Aguadas – Caldas – a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2025.

**TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS**
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Aguadas

| Actuación | Funcionario / contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Paula Valdés Medina | Paula Valdés | 29/11/2025 |
| Revisó | Jaime Andrés Ramírez López | | 29/11/2025 |
| Revisó | Tatiana Marcela Betancur Ríos | | 29/11/2025 |
| Aprobó | Tatiana Marcela Betancur Ríos | | 29/11/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co